

PERGAMINO, Octubre 14 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, realizada el día 11 de Octubre del -
cte. año, al considerar el Expediente: D-245-85 D.E. eleva Expte. --
4087/256/85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Jef: Contratación --
Empréstito Banco de la Pcia. de Bs. As.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con
----- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un emprésti-
to de AUSTRALES TREINTA Y CINCO MIL (A 35.000) con sujeción a las
disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y -
46º, inciso 1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de -
las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re-
----- fiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamien-
to de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de
las obras de ENTUBAMIENTO DEL BOULEVARD FLORENCIO SANCHEZ, de con-
formidad con las prescripciones de la Ordenanza General Nº 40 y --
su modificatoria, Nº 213, que se declaran de interés general, utili-
dad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los in-
muebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se cancelará en el término de ---
----- SEIS (6) AÑOS, efectivizado en cuotas semestrales cre-
cientes de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º cuota: -
12 meses 4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%; 4º cuo-
ta: 30 meses 7%; 5º cuota: 36 meses 8%; 6º cuota: 42 meses 9%; 7º -
cuota: 48 meses 10%; 8º cuota: 54 meses 11%; 9º cuota: 60 meses --
12%; 10 cuota: 66 meses 13%; 11º cuota: 72 meses 15%.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo proveerá en los instrumen-
----- tos presupuestarios vigentes y en los futuros los ru-
bros y partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recur-
sos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la deu-
da hasta su total cancelación.-

...///

.../// 2

ARTICULO 5º- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación----- que se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes del producto del recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recaudos exigidos por el Artículo 48º de la Ley Orgánica, remitiendo al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, solicitando además la pertinente autorización del Ministerio de Gobierno Bonaerense, de conformidad con las nuevas normas en vigencia.-


ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 811/85 -


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARG. MAURICIO C. ERAUSQUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE